

INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN: Caño Calle Maretas

DIRECCIÓN POSTAL: Calle Maretas, s/n

REFERENCIA CATASTRAL:

ÁREA URBANA: Casco Histórico CH-4 | La Ranilla

MANZANA: 14 **PARCELA:** 01

COORDENADAS UTM (m): X: 347.740,83; Y: 3.144.326,94

DISPOSICIÓN DEL ELEMENTO: Adosada a fachada

COTA: 3,76 m

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privada

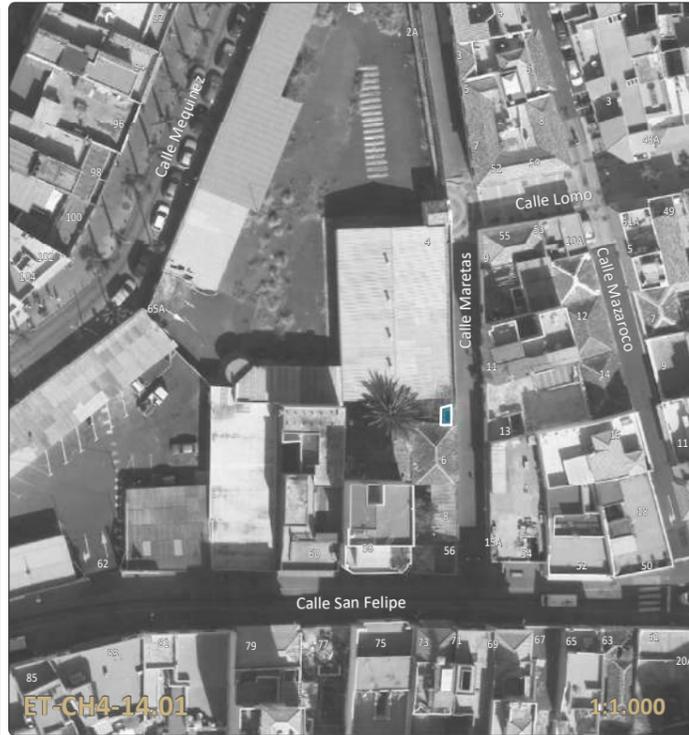
BIEN DE INTERÉS CULTURAL:

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbano consolidado

DATOS HISTÓRICOS:
Autoría: Desconocido
Propiedad original: Desconocido

CÓDIGO DE FICHA VINCULADO:

PLANO DE SITUACIÓN



INFORMACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

Ha sido rehabilitado con una decoración de cal y partes de piedra vista a modo de «turroneado». Tiene dos caños que hoy en día no están en funcionamiento y, según la tradición oral, se utilizó durante muchos años como lavadero.

ENCUADRE HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL:
Tras los problemas de abastecimiento de aguas que vivió el Puerto de la Cruz a principios del siglo XIX, en el año 1839 finalizó la construcción de la atarjea de Agua del Rey. Durante ese año, el Ayuntamiento forzó la construcción de pequeñas atarjeas que distribuyese el agua por las diferentes calles. Es el caso de Las Maretas donde se construyó un lavadero.

ELEMENTOS SINGULARES: Pilón de cantería, llave de servicio e inscripción.

ELEMENTOS DISCORDANTES: Turroneado de los paramentos.

INTERVENCIONES REALIZADAS: No documentadas.

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

PATOLOGÍAS, RIESGOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:
Le han realizado un grafiti.
Medidas a adoptar: Limpiar el grafiti y realizar operaciones de mantenimiento de forma periódica.

ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y HABITABILIDAD: No procede

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN PARA LA CATALOGACIÓN:

	Valores intrínsecos:	
1. Representatividad:		3
2. Autenticidad e Integridad:		3
Valores patrimoniales:		
3. Histórico e Identitario:		2
4. Artístico:		1
5. Técnico:		2
6. Paisajístico y Territorial:		3

PUNTUACIÓN TOTAL: **14** de 18

VALORACIÓN FINAL: Alto

VALOR O POTENCIALIDAD INFORMATIVA DEL ELEMENTO:
Susceptible de inclusión en rutas o programas culturales y turísticos sostenibles vinculados al sistema cultural de la ciudad portuaria y de las tradiciones del PEPCH.

VALOR O POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO:
No procede

FOTOGRAFÍAS



CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO:
La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el chorro, los elementos constructivos que lo conforman así como el espacio que le da soporte.

TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Investigación | <input checked="" type="checkbox"/> Restauración |
| <input checked="" type="checkbox"/> Valorización | <input type="checkbox"/> Rehabilitación |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento | <input type="checkbox"/> Reconstrucción |
| <input checked="" type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Reestructuración |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consolidación | <input type="checkbox"/> Remonta y ampliación |

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR:

MEDIDAS DE FOMENTO:

Con carácter general, le serán de aplicación las medidas que se acuerden en desarrollo del presente Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico, conforme a las características del bien y de la actuación que se promueva. En particular, podrán ser aplicables los programas identificados con los siguientes códigos: GE901, GE903, GE904, GE1101.